

INSPECCIÓN 1 C DE CONVIVENCIA Y PAZ-FACTOR LOCAL
AUTO No. 468 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

EXPEDIENTE	2020513490103470E
CASO ARCO No	1818620
ASUNTO:	Control integridad urbana
QUEJOSO	Blanca Espinoza Duarte
PRESUNTO INFRACITOR	Propietario del bien inmueble ubicado en la CARRERA 1A ESTE 160 38
PRESUNTO CCC	Ley 1801 de 2016 -CNSCC- Artículo. 135 literal A Numeral 4.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a los Inspectores de Convivencia y Paz en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- contenido en la Ley 1801 de 2016, específicamente los artículos 206 y 223 y, conforme a lo establecido en el Distrito Capital mediante Acuerdo 735 de 2019 y Decreto Distrital 860 de 2019 y demás normas concordantes. Se procede a proferir el siguiente auto:

Se encuentra al despacho de conformidad con la estrategia de descongestión, el expediente arriba referido y en atención a que ejerzo a partir del 20 de mayo de 2025, se deja constancia que fue de conocimiento de esta inspección a través de petición radicada bajo No. 20205110065602 de fecha 18 de junio de 2020.

A su vez, se deja constancia que en el expediente reposa auto de INICIO DE PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO de fecha 7 de octubre de 2021, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia descrito en el artículo 135 literal A numeral 2 respecto del inmueble CARRERA 1 ESTE 1360 B 38 INTERIOR 3 y, convocando audiencia pública para el día 1 de febrero de 2022 a las 9:00 am, ordenando visita técnica para esclarecimiento de los hechos. La citada fecha de audiencia fue suspendida por falta de informe técnico.

Posteriormente, obra visita técnica 016-2022 de fecha 7 de febrero de 2022 a folio 10 al 12 y 13 al 15 del expediente a la Carrera 1 A ESTE 160 B 38 con CHIP AAA0115JDEP indicando: *“existe una construcción en obra negra que se encuentra parada ya que no se vio ejecución al momento de la visita. la obra tiene 4 pisos de altura, se encuentra construido en ladrillos y actualmente se encuentra en pañete. se hizo el llamado varias veces a la puerta, pero no se encontró a nadie, se dejó citación para el día 8 de febrero en la inspección de policías a la cual asistí, pero las personas responsables no asistieron a la citación para presentarse con la documentación solicitada. (...) existen comportamientos contrarios a la integridad urbanística por construcción sin licencia de construcción.”*

De conformidad con el estado de actuación y, teniendo en cuenta la situación fáctica puesta en conocimiento, se aclara que el comportamiento por el cual se adelanta la acción es el descrito en Artículo. 135 literal A) No. 4. de la Ley 1801 de 2016 -CNSCC:

PRESUNTO CCC	MEDIDA CORRECTIVA
(...) Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. (...).	Parágrafo (...) Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. (...) Ultima ratio determinada por el legislador

Aclarado lo anterior, esta autoridad de Convivencia y Paz:

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL al presunto infractor, para el día 19/10/2026 a las 8:00 am

SEGUNDO: COMUNICAR al presunto infractor en calidad de responsable del predio **CARRERA 1A ESTE 160-38** dando aviso en el lugar.

TERCERO: ORDENAR al profesional de apoyo técnico de esta inspección mediante OT 140/2022
REALIZAR visita técnica al predio ubicado en la CARRERA 1 A ESTE 160 38 y, determinar:

1. Sí existe intervención de obra que requiera licenciamiento
2. De existir, determinar si cuenta con el licenciamiento que exige la norma urbana
3. De lo contrario determinar áreas intervenidas y descripción

CUARTO: ACTUALIZAR en aplicativo ARCO.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA,
INSPECTORA 1 C DE CONVIVENCIA Y PAZ
FACTOR LOCAL

Proyectó: Yeison David Morales Correa – Abogado Contratista Inspección 1C
Revisó y Aprobó: Edith Consuelo Guerrero Daza - Inspectora 1C